

# SAP

**SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## **“MUFACE”**

## **VACACIONES**

## **ASISTENCIA**

## **SANITARIA**

## **“EN EL EXTRANJERO”**

**“Reintegro de gastos de asistencia sanitaria”**

### **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) y su Certificado Provisional Sustitutorio (PS)**

**-Desplazamientos temporales por países de Europa y otros próximos-**

**Conviene recordar, ahora que se acercan las vacaciones, la cobertura sanitaria que tenemos cuando salimos al extranjero.**

**SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Tlf: 91 042 91 74. E-Mail: [sap@sap-sindicato.es](mailto:sap@sap-sindicato.es) . Apartado de Correos 40268

**[www.sap-sindicato.es](http://www.sap-sindicato.es)** Página 1 de 11

**Por un lado tenemos la tarjeta sanitaria europea (TSE), que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público.**

**Si el viaje es inminente y no se puede esperar a la obtención de una TSE, el mutualista debe dirigirse a la delegación provincial de MUFACE y solicitar un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS). Para su solicitud no es necesaria la cumplimentación de impreso, siendo suficiente con que el mutualista se identifique en la delegación provincial. Asimismo, el titular puede solicitar el CPS para sus beneficiarios (familiares dentro de la cartilla sanitaria).**

**A todos los efectos el CPS es una TSE con un formato distinto, produciendo los mismos efectos y utilidades. El período de validez del CPS es de 90 días, siendo por lo tanto documento suficiente para desplazamientos cortos.<sup>1</sup>**

## MÁS INFORMACIÓN MUFACE



**PINCHAR**

<sup>1</sup> El CPS se emitirá, por regla general, por un periodo inferior o igual a 30 días. El expedido por internet será válido por 30 días. Para obtener un CPS con un período de validez superior (máximo 6 meses), se debe solicitar personalmente en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas. Para ello será imprescindible justificar, aportando la documentación correspondiente, las razones por las que se va a superar ese período y no se puede solicitar la TSE.

## ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

### “DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES AL EXTRANJERO”

#### **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) y su Certificado Provisional Sustitutorio (PS)** **-Desplazamientos temporales por países de Europa y otros próximos-**

Es el documento que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, en el territorio de otro Estado Miembro de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia) así como en Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Permite acceder a los servicios públicos de salud de estos Estados durante las **“estancias temporales”** por motivos laborales, estudios u ocio, pero no en los casos en los que el desplazamiento tiene como finalidad recibir tratamiento médico.

La TSE y su Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) tienen la misma validez jurídica para acceder a la asistencia sanitaria pública en las mismas condiciones y con la misma extensión que los ciudadanos del país que esté visitando. El facultativo o institución sanitaria en el país en que se produzca la asistencia **podrá requerir, además de la TSE/CPS, la presentación de un documento que acredite la personalidad de su titular (DNI o pasaporte).**

Esta tarjeta es personal e intransferible, de forma que en aquellos desplazamientos del titular del derecho junto con sus beneficiarios, o por separado, se extenderá una tarjeta por cada uno de los miembros.

**Algunos países establecen el “anticipo del importe de la asistencia” (sistemas de reembolso) o abono parcial de ésta (sistema de copago),** por ello, el titular deberá informarse antes del viaje de las condiciones en las que se presta la asistencia sanitaria pública en el país de destino, dado que se le aplicarán las mismas reglas que a sus ciudadanos.

En el caso de que haya recibido asistencia en un Estado con régimen de reembolso o copago, **puede solicitar que MUFACE le reintegre las cantidades satisfechas.**

Cada Sistema Nacional de salud es diferente y puede no incluir todas las prestaciones que facilita el Sistema Nacional de Salud en España e incluso en algunas de las prestaciones pueden tener un coste para el usuario que tendrá que abonar directamente.

#### → **Plazo de validez de la TSE y de su CPS.-**

- La TSE tendrá una vigencia de dos (2) años para los mutualistas y de un año para los beneficiarios.

- El CPS se emitirá, por regla general, por un periodo inferior o igual a treinta días. El expedido por internet **será válido por 30 días**. Para obtener uno con un período de validez superior (máximo 6 meses), se debe solicitar personalmente en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas. Para ello será imprescindible justificar (aportando la documentación correspondiente) las razones por las que se va a superar ese período y no se puede solicitar la TSE.
  - El período de validez (fecha de expiración) consta en la propia TSE/CPS.
- ➔ **Cómo solicitar la TSE o su CPS.**- Los mutualistas pueden solicitarlo:
- Servicios Provinciales u Oficinas Delegadas de MUFACE.
  - Sede electrónica de MUFACE. Por este procedimiento se podrá obtener de dos modos:
    - ✓ A través de un Certificado Digital ó DNI electrónico.
    - ✓ Mediante usuario y contraseña, para lo que será necesario un registro previo.
  - Se podrá solicitar la TSE (no el CPS) a través de correo ordinario o de fax dirigido preferentemente al Servicio Provincial u Oficina Delegada de adscripción del mutualista. La solicitud de este tipo deberá ir firmada por el solicitante. La TSE se enviará exclusivamente al domicilio del mutualista que figura en la base de datos del Organismo.

## PARA MÁS INFORMACIÓN

TELF.: 91 273 99 50; 91 273 49 99.

**PINCHAR**

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>

## TRATAMIENTO, COBERTURA Y COSTES

**“POR PAISES”**

- Para obtener información específica país por país para el acceso a cada modalidad de asistencia: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=1021>

**PINCHAR**

La TSE se recibirá en el domicilio indicado por el solicitante **en un plazo de 10 días**.

El CPS **se obtendrá de forma inmediata**, imprimiéndolo si se solicita a través de la sede electrónica de MUFACE o entregándose en mano en el mismo acto al solicitante en las oficinas.

## Asistencia sanitaria en desplazamientos temporales al extranjero “Reintegro de gastos de asistencia sanitaria”

La asistencia sanitaria con ocasión de un “desplazamiento temporal al extranjero” tendrán derecho al reintegro de los gastos ocasionados por dicha asistencia, cuando ésta haya tenido su causa en un accidente, enfermedad, embarazo o parto surgidos o agravados durante su estancia en el exterior.

**Cuantía.-** Las prestaciones cubiertas será equivalente a la asistencia sanitaria prestada en España:

- **El coste total de la asistencia médica, hospitalizaciones quirúrgicas y no quirúrgicas, incluidas las prótesis quirúrgicas fijas y los medicamentos y demás productos farmacéuticos aplicados en régimen hospitalario, así como cualquier otro servicio de estancia y tratamiento en centro sanitario con un contenido equivalente al que se prestaría en nuestro país.**
- **El coste de los medicamentos y demás productos farmacéuticos dispensados en régimen ambulatorio en el mismo régimen de aportación aplicable en el territorio nacional.**
- **El coste total o la ayuda económica que corresponda en los casos de prestaciones complementarias, según la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio.**

**Plazo de presentación a partir fecha factura (prescripción)**

**5 años**

Los mutualistas en situación administrativa de servicios especiales que realizan misiones por plazo superior a seis meses o los que adquieren la condición de funcionarios al servicio de Organizaciones Internacionales, así como sus beneficiarios, dispondrán también de cobertura de MUFACE, además de la que tengan a través del Organismo, si justifican que ésta no tiene la misma intensidad y extensión que la Mutualidad.

Asimismo, en el caso de disponer de cualquier tipo de seguro que cubra la totalidad o parte de los gastos debe aclararse por el titular, **siendo la cobertura de la Mutualidad subsidiaria.**

### → **Límites temporales de los desplazamientos.-**

- Los desplazamientos de los mutualistas realizados al amparo de una comisión de servicios o de cualquier otra norma de la legislación de la función pública que no suponga el cese en la prestación de servicios, y los de los beneficiarios que les acompañen, **la cobertura se extenderá durante toda la duración de la comisión** o de la norma aplicable en cada caso.
- Los desplazamientos por motivos privados, tanto de los mutualistas como los beneficiarios que les acompañen o viajen separadamente, **la cobertura se extenderá por un periodo máximo de dos meses desde su inicio.** Además, en estos casos la cobertura será respecto a la asistencia que sea urgente o no demorable.

A solicitud de los mutualistas, MUFACE facilita certificados que acreditan la cobertura de asistencia sanitaria a la que en cada tipo de desplazamiento, duración incluida, se tiene derecho.

### → **Exclusiones.-** Quedan “excluidas de cobertura” las siguientes situaciones:

- Que la asistencia recibida o los gastos reclamados estén incluidos en algún tipo de cobertura sanitaria en el exterior, a cargo de un ente público o privado, nacional o extranjero.

- Que de la apreciación de la patología de que se trate y demás circunstancias de todo orden concurrentes se constate un propósito intencionado del mutualista o beneficiario para eludir los servicios sanitarios que le correspondan, utilizando el desplazamiento para usar medios ajenos a éstos.
- Que la asistencia se haya recibido después de concluir el periodo máximo de cobertura estipulado por MUFACE.

En el caso de disponer de cualquier tipo de seguro que cubra la totalidad o parte de los gastos debe aclararse por el titular, siendo la cobertura de Muface subsidiaria.

➔ **Documentación.**- En todos los casos:

- **Declaración firmada por el titular**, haciendo constar las razones y duración del desplazamiento al exterior y describiendo brevemente los hechos.
- En desplazamientos por motivo profesional debe acompañarse copia del documento que acredite el mismo.
- Traducción al castellano, o en su caso la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma de todos los documentos expedidos en lengua extranjera (art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cada supuesto, la documentación a aportar es la que se indica en el Modelo de solicitud correspondiente.

## Modelo solicitud reintegro de gastos por asistencia sanitaria en el exterior

### Asistencia sanitaria en desplazamientos temporales al extranjero



**[PINCHAR](#)**

Si el reintegro se refiere a implantación o renovación de prestaciones complementarias (material ortoprotésico, dentarias, oculares y otras prestaciones) el modelo de solicitud a utilizar es el de Expediente de Prestación Complementaria, adjuntando los documentos, en su caso traducidos, que en el mismo se indican.

## Modelo solicitud expediente prestación complementaria



**[PINCHAR](#)**



→ **Normativa.-**

- Resolución de 26 de junio de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se regula la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional (BOE 28/06/2014). [PINCHAR](#)

→ **Preguntas más frecuentes.-**

## RESPUESTAS DE INTERÉS

\*\*\*\*\*

### ❖ **DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES.**

#### **¿Cómo cubre MUFACE la asistencia sanitaria en el extranjero en los desplazamientos temporales?**

Mediante un sistema general de reintegro de gastos gestionado directamente por los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE. En nuestra página web encontrará información extensa sobre gastos cubiertos y documentación que debe presentarse para solicitar el reintegro de los gastos ocasionados por la asistencia sanitaria en el extranjero.

\*\*\*\*\*

#### **¿Tenemos derecho los beneficiarios de MUFACE a la Tarjeta Sanitaria Europea cuando viajamos a los países de la Unión Europea?**

El titular del documento lo puede solicitar para él y para sus beneficiarios. Tanto si lo pide por internet como si lo gestiona personalmente, lo obtendrá de forma inmediata:

- Sede electrónica de MUFACE. Por este procedimiento se podrá obtener de dos modos:
  - ✓ A través de un Certificado Digital ó DNI electrónico.
  - ✓ Mediante usuario y contraseña, para lo que será necesario un registro previo.
- Con entrega en mano, al solicitarlo en la Oficina de MUFACE personalmente. Debe presentar el documento de afiliación. El mutualista podrá autorizar a alguno de sus beneficiarios mayores de edad o a un tercero mayor de edad que realice la solicitud o solicitudes en su nombre. La autorización debe constar por escrito y acompañarse fotocopia del DNI de quien haya autorizado.
- Por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, el CPS se enviará al domicilio que indique el mutualista.

\*\*\*\*\*

### ¿Cómo puedo solicitar el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea (CPS) y cuánto tardan en expedirlo?

Los mutualistas pueden solicitarlo a través de:

- Servicios Provinciales u Oficinas Delegadas de MUFACE.
- Sede electrónica de MUFACE. Por este procedimiento se podrá obtener de dos modos:
  - ✓ Mediante Certificado Digital ó DNI electrónico.
  - ✓ O bien, a través de usuario y contraseña, para lo que será necesario un registro previo.
- Por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El CPS se obtendrá de forma inmediata, imprimiéndolo si se solicita a través de la sede electrónica de MUFACE o entregándose en mano en el mismo acto al solicitante en las oficinas.

En las tres vías anteriores el mutualista puede solicitar su TSE/CPS y/o la de sus beneficiarios. Si ya dispone de la suya, puede solicitar de forma independiente la de sus beneficiarios.

\*\*\*\*\*

SEDE ELECTRÓNICA. SOLICITUD TARJETA SANITARIA EUROPEA: [PINCHAR](#)

SERVICIOS PROVINCIALES Y OFICINAS DELEGADAS DE MUFACE: [PINCHAR](#)

### ¿Cuál es el plazo de validez de la Tarjeta Sanitaria Europea?

El período de validez consta en la propia TSE y tendrá una vigencia de dos años, tanto para el titular como sus beneficiarios. La utilización de la TSE/CPS durante su período de validez se encuentra condicionada a que su titular continúe reuniendo los requisitos que dieron lugar a su obtención. En otro caso, los gastos que se originen podrían ser reclamados en concepto de prestaciones indebidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento (CE) 883/2004.

\*\*\*\*\*

### ¿Cómo se solicita la Tarjeta Sanitaria Europea?

Los mutualistas pueden solicitarlo:

- Servicios Provinciales u Oficinas Delegadas de MUFACE.
- Sede electrónica de MUFACE. Por este procedimiento se podrá obtener de dos modos:
  - ✓ A través de un Certificado Digital ó DNI electrónico.
  - ✓ Mediante usuario y contraseña, para lo que será necesario un registro previo.
- Por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se podrá solicitar la TSE (no el CPS) a través de correo ordinario o de fax dirigido preferentemente al Servicio Provincial u Oficina Delegada de adscripción del mutualista. La solicitud de este tipo deberá ir firmada por el solicitante. La TSE se enviará exclusivamente al domicilio del mutualista que figura en la base de datos del Organismo.



La TSE se recibirá en el domicilio indicado por el solicitante en un plazo de 10 días.

El CPS se obtendrá de forma inmediata, imprimiéndolo si se solicita a través de la sede electrónica de MUFACE o entregándose en mano en el mismo acto al solicitante en las oficinas.

En las tres vías anteriores el mutualista puede solicitar su TSE/CPS y/o la de sus beneficiarios. Si ya dispone de la suya, puede solicitar de forma independiente la de sus beneficiarios.

Igualmente, el mutualista puede autorizar a alguno de sus beneficiarios mayores de edad o a un tercero, mayor de edad, que realice la solicitud en su nombre. En tal caso, MUFACE exigirá la presentación de la autorización escrita para realizar la solicitud, que incluirá el nombre y número de afiliación del mutualista y el nombre y DNI de la persona autorizada.

\*\*\*\*\*

SEDE ELECTRÓNICA. SOLICITUD TARJETA SANITARIA EUROPEA: [PINCHAR](#)

SERVICIOS PROVINCIALES Y OFICINAS DELEGADAS DE MUFACE: [PINCHAR](#)

### **¿Cuál es el plazo de validez del Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea?**

De hasta 30 días. Si fuera necesario para una duración mayor, el titular deberá solicitarlo personalmente en la Oficina y es imprescindible justificar documentalmente las razones por las que la estancia va a superar los 30 días y no se puede solicitar la TS.

\*\*\*\*\*

### **Al tener derecho a la tarjeta sanitaria europea, ¿ya no puedo utilizar el sistema de reintegro de gastos?**

Sí. Junto con el sistema de cobertura a través de CPS/TSE en los países de la Unión Europea, MUFACE mantiene el sistema general de reintegro de gastos por asistencia sanitaria recibida en desplazamientos temporales al extranjero.

\*\*\*\*\*

### **Mi hija se va de viaje de estudios fuera de España y me piden algún documento que acredite que tiene cobertura de asistencia sanitaria en el extranjero. ¿Qué documento me puede facilitar MUFACE?**

El Certificado de cobertura de asistencia sanitaria en el exterior, que tiene como finalidad acreditar ante cualquier entidad pública o privada que el titular o sus beneficiarios disponen de cobertura del coste de la asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero, con una duración máxima de dos meses desde el inicio del desplazamiento. El reintegro de los gastos que se produzcan, en su caso, deberá ser solicitado por el titular en su Oficina de MUFACE, tal y como establece la normativa vigente.

Si los estudios se van a cursar en algún estado de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza, con la TSE es suficiente acreditación.

\*\*\*\*\*

## ¿Cómo puedo obtener un certificado de cobertura de asistencia sanitaria en el exterior?

- Sede electrónica de MUFACE. Por este procedimiento se podrá obtener de dos modos:
  - ✓ A través de un Certificado Digital ó DNI electrónico.
  - ✓ Mediante usuario y contraseña, para lo que será necesario un registro previo.
- En todo caso en cualquier Oficina de MUFACE

El plazo máximo de cobertura para desplazamientos por motivos privados es de **dos meses** desde el inicio del desplazamiento, y en el caso de desplazamientos por motivos profesionales el plazo será el periodo de tiempo que dure la estancia profesional en el extranjero.

## ❖ VACUNACION INTERNACIONAL (FAQ).

### Me voy al extranjero y me dicen que tengo que ponerme determinadas vacunas. ¿Cómo están cubiertas?

#### • VIAJES INTERNACIONALES

Las vacunas obligatorias o recomendadas a recibir dependen del lugar del viaje y de las circunstancias de cada viajero, por lo que se recomienda consultar con la página web de la Autoridad competente en sanidad exterior y acudir a un [centro de vacunaciones internacionales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad \(PINCHAR\)](#).

#### • VACUNAS OBLIGATORIAS

La vacuna contra la **fiebre amarilla** está sometida a reglamentación internacional y es obligatoria para entrar en algunos países. Solamente se administra en los Centros de Vacunación autorizados, donde se expide el Certificado de Vacunación Internacional.

También es obligatoria la vacuna contra la **meningitis meningocócica** para viajar a Arabia Saudí, durante el periodo de peregrinación a la Meca. Su normativa es idéntica a la de la fiebre amarilla.

La tasa por la administración de estas y otras vacunas está regulada en el art. 29 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, constituyendo el hecho imponible de la tasa, “la vacunación contra las enfermedades contempladas en el Reglamento Sanitario Internacional, así como cualquier otra solicitada por el interesado, y la expedición del certificado de vacunación internacional”.

Al ser el sujeto pasivo de la tasa la persona que solicita el servicio, no procede su reintegro, salvo cuando el desplazamiento al extranjero del mutualista esté originado por razones de servicio.

#### • VACUNAS Y MEDICAMENTOS RECOMENDADOS

Como se expone en el punto anterior, los Centros de Vacunación pueden aplicar tasas por la dispensación y/o administración de determinadas vacunas y medicamentos, que no serían reintegradas por Muface. Por ello, antes de seguir las recomendaciones es aconsejable que se informe sobre el posible acceso a los medicamentos indicados, a través de su Entidad de adscripción o mediante prescripción en receta de Muface y dispensación en oficina de farmacia.

# SAP

# SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

## SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En este sentido, y a título meramente orientativo se informa que en el momento presente son dispensables en oficina de farmacia mediante receta de Muface las siguientes vacunas: tuberculosis, hepatitis A (previo visado de inspección), cólera y fiebre tifoidea; así como los antipalúdicos dotados de cupón precinto.

Muface cubre el reintegro parcial de determinados medicamentos antipalúdicos no comercializados en España y adquiridos a través de medicamentos extranjeros.

# SAP

# SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

# Ahora, contigo

# JUNTOS PODEMOS HACER GRANDES COSAS

---

## SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tlf: 91 042 91 74. E-Mail: [sap@sap-sindicato.es](mailto:sap@sap-sindicato.es) . Apartado de Correos 40268

[www.sap-sindicato.es](http://www.sap-sindicato.es)

Página 11 de 11